



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
24/10/2024



NIF: P3001500B

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ASUNTO: Declaración de desierto del contrato de servicios de asistencia sanitaria preventiva y primeros auxilios durante eventos y fiestas organizados por el Excmo. Ayuntamiento de Caravaca para el año 2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
26/10/2024

VISTO que, por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de 02.09.2024, se acordó iniciar el expediente de contratación relativo al contrato de servicios de asistencia sanitaria preventiva y primeros auxilios durante eventos y fiestas organizados por el Excmo. Ayuntamiento de Caravaca, quedando justificada suficientemente la necesidad de iniciar el citado expediente.

VISTO que, por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de 30.09.2024, se acordó aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato administrativo de servicios de asistencia sanitaria preventiva y primeros auxilios durante eventos y fiestas organizados por el Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz durante el año 2025, por procedimiento abierto supersimplificado y tramitación anticipada del gasto, con determinación de la mejor oferta en función de varios criterios de adjudicación; siendo el presupuesto base de licitación para la contratación del servicio de 35.210,00€ y estando exento de IVA.

VISTO que tras la publicación del anuncio de licitación y una vez concluido el plazo de presentación de ofertas NO se ha presentado ningún licitador.

VISTO que, en sesión de 24.10.2024, y según consta en acta, la Mesa de Contratación, por unanimidad de los asistentes acordó proponer la licitación desierta.

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local (Resolución de la Alcaldía número 2289/2023, de 24 de junio), para este acto en concreto, siendo necesario adoptar los siguientes acuerdos antes de la celebración de la próxima Junta de Gobierno Local, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDO.- Acordar la declaración de desierto del contrato de servicios de asistencia sanitaria preventiva y primeros auxilios durante eventos y fiestas organizados por el Excmo. Ayuntamiento de Caravaca para 2025, al no haber concurrido ningún licitador.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a los servicios municipales afectados.

CUARTO.- Publicar el acuerdo en el Perfil del Contratante, alojado en la Plataforma de Contratación Pública del Estado.

En Caravaca de la Cruz, a fecha de firma electrónica.

